



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° 0821 DE 20 AGO. 2015

Por la cual se definen las instancias responsables de certificar las actividades y los productos de investigación requeridos por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y por otras instancias internas o externas relacionadas con la productividad académica

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias especialmente las contenidas en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y

CONSIDERANDO

Que la política de "Apoyo al fortalecimiento y consolidación de los grupos y centros de investigación del país" se estableció a partir de la Ley 29 de 1991 de Ciencia y Tecnología, para lo cual el Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, construyó un modelo conceptual de manera conjunta con la comunidad científica y académica.

Que en el marco de esta política se definió el "grupo de investigación", como el núcleo o unidad básica del SNCT para la generación de conocimiento a partir de la investigación. En este sentido, dicha política permite identificar y reconocer las dinámicas de los grupos de investigación, con el objeto de establecer estrategias para promover el fortalecimiento y consolidación, así como la creación de nuevos grupos.

Que el Modelo de Medición de Grupos de Investigación y el reconocimiento de investigadores en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación de COLCIENCIAS, exige que las actividades y los productos de investigación den cuenta de los requerimientos de existencia y calidad, por medio de una certificación por parte del representante legal de la Universidad.

Que Colombia cuenta con una base de datos completa sobre producción científica y académica, en la que es posible identificar a los actores que intervienen en los procesos de investigación y generación de nuevo conocimiento a partir de sistemas de almacenamiento y procesamiento de información que debe ser certificada ante las instancias que lo requieran.

Que la Resolución 0135 del 20 de febrero de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 0650 del 15 de julio de 2015 establece los lineamientos para la gestión de comunicaciones oficiales en la Universidad Pedagógica Nacional y que el Rector como representante legal de la Universidad puede autorizar que la expedición de certificaciones de existencia y calidad requeridas por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación de COLCIENCIAS y otras instancias se constituya en una función de las dependencias administrativas y unidades académicas en las que se desarrollen y gestionen las actividades de investigación.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Delegar a los responsables que aparecen a continuación la función de certificar a los integrantes de los grupos de investigación avalados por la Universidad como *pares evaluadores*. Los líderes de cada grupo de investigación deben acopiar estos soportes y entregarlos a la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP, en caso de ser requeridos, para otorgar el aval institucional ante las convocatorias de COLCIENCIAS y cada investigador debe adjuntar el soporte en el aplicativo CvLAC en caso de ser requerido.

Tipo de actividad	Dependencia responsable de certificar
1. Evaluador de proyectos de investigación internos	Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP
2. Evaluador de trabajos de grado y tesis	Dirección de departamento o Decanaturas
3. Evaluador de artículos de revistas, libros y capítulos de libro	Grupo Interno de Trabajo Editorial
4. Jurado de concursos para vinculación en la planta docente	Vicerrectoría Académica
5. Evaluador de productividad para ascenso de categoría (asociado y titular) de profesores	Vicerrectoría Académica
6. Evaluador de productividad presentada al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje	Equipo de Trabajo para el Apoyo al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje

20 AGO. 2015



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° 0821 DE 20 AGO. 2015

ARTÍCULO 2. Delegar a los responsables que aparecen a continuación la función de certificar a los integrantes de los grupos de investigación avalados por la Universidad las *actividades de circulación, divulgación y apropiación social del conocimiento*. Los líderes de cada grupo de investigación deben acopiar estos soportes y entregarlos a la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP en caso de ser requeridos para otorgar el aval institucional ante las convocatorias de COLCIENCIAS y cada investigador debe adjuntar el soporte en el aplicativo CvLAC en caso de ser requerido.

Tipo de actividad	Dependencia responsable de certificar
1. Editor temático y/o coordinador editorial de una revista	Grupo Interno de Trabajo Editorial
2. Compilador y/o coordinador de libros temáticos de investigación, ensayos y memorias de eventos académicos	Grupo Interno de Trabajo Editorial
3. Autor y/o coautor de informes de proyectos de investigación	Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP
4. Participación en redes, asociaciones u organizaciones académicas por delegación de la Universidad	Oficina de Relaciones Interinstitucionales
5. Participación en la elaboración de normatividad institucional	Secretaría General
6. Editor de impresos no indexados	Grupo Interno de Trabajo Editorial
7. Certificación de la existencia de semilleros de investigación y de realización de monitorias de investigación en el marco de proyectos.	Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP
8. Certificación de participación de jóvenes investigadores en proyectos de investigación.	Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP
9. Certificación de participación en Beca – Pasantía por parte de jóvenes investigadores.	Grupo de contratación
10. Certificación de libros y/o capítulos de libro resultado de investigación	Grupo Interno de Trabajo Editorial
11. Certificación de reconocimientos, premios, incentivos y membresías en comités o asociaciones.	Equipo de Trabajo para el Apoyo al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje

ARTÍCULO 3. Delegar a los responsables que aparecen a continuación la función de certificar a los integrantes de los grupos de investigación avalados por la Universidad las *actividades de desarrollo tecnológico e innovación*. Los líderes de cada grupo de investigación deben acopiar estos soportes y entregarlos a la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP en caso de ser requeridos para otorgar el aval institucional ante las convocatorias de COLCIENCIAS y cada investigador debe adjuntar el soporte en el aplicativo CvLAC en caso de ser requerido.

Tipo de actividad	Dependencia responsable de certificar
1. Participación de investigadores o grupos en desarrollo de convenios, asesorías, consultorías y contratación externa por delegación de la Universidad.	Oficina de Relaciones Interinstitucionales y/o Subdirección de Asesorías y Extensión
2. Participación de los investigadores o grupos de investigación en el desarrollo de software, productos multimedia y virtuales.	Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP

ARTÍCULO 4. Delegar a los responsables que aparecen a continuación la función de certificar a los integrantes de los grupos de investigación las *actividades de formación*, los líderes de cada grupo de investigación deben acopiar estos soportes y entregarlos a la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP en caso de ser requeridos para otorgar el aval institucional ante las convocatorias de COLCIENCIAS y cada investigador debe adjuntar el soporte en el aplicativo CvLAC en caso de ser requerido.

Tipo de actividad	Dependencia responsable de certificar
1. Coordinación y realización de actividades de formación en investigación para la comunidad universitaria o entidades externas.	Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP
2. Participación en la conformación y/o acreditación de programas de formación en pregrado y posgrado.	Grupo Interno de Trabajo para la Autoevaluación y acreditación institucional
3. Realización de cursos de posgrado.	Dirección de departamento o Decanaturas
4. Cursos y programas de formación en el marco de proyectos internos o cofinanciados.	Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP

20 AGO. 2015



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° 0821 DE 20 AGO. 2015

5. Certificación de la existencia y asignación de recursos a los proyectos de Facultad.	Decanaturas
6. Certificación de la existencia y asignación de recursos a proyectos de investigación y desarrollo y proyectos de innovación (ID+).	Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP
7. Participación en Proyectos de Extensión y Responsabilidad Social en CTI y de Programas de Formación Permanente de Profesores	Subdirección de Asesorías y Extensión
8. Participación en proyectos de consultoría y asesoría con componente investigativo	Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP

ARTÍCULO 5. Delegar al Grupo Interno de Trabajo Editorial la función de certificar la existencia de documentos con el registro DOI, ISBN e ISSN presentes en informe de investigación, memorias de evento, artículos, libros y capítulos de libro y de su publicación en sitios web. Los líderes de cada grupo de investigación deben acopiar estos soportes y entregarlos a la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP en caso de ser requeridos para otorgar el aval institucional ante las convocatorias de COLCIENCIAS y cada investigador debe adjuntar el soporte en el aplicativo CvLAC en caso de ser requerido.

ARTÍCULO 6. Las certificaciones de existencia y calidad de las actividades y productos de investigación que requieran otras instituciones nacionales e internacionales serán expedidas por los mismos responsables establecidos en esta resolución.

ARTÍCULO 7. Delegar al Equipo de Trabajo para el Apoyo al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje la certificación de existencia y calidad de Obras, diseños y procesos provenientes de la creación en artes, música, arquitectura y diseño.

ARTÍCULO 8. Los responsables de la delegación deben presentar un informe semestral consolidado al Rector acerca de las certificaciones expedidas.

ARTÍCULO 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 AGO. 2015

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Rector

Revisó: Sandra Rivera Rubio, Jefe (E) Oficina Jurídica
Aprobó: Sandra Patricia Rodríguez Ávila, Subdirectora de Gestión de Proyectos - CIUP
Proyecto: Jorge Enrique Ramírez Martínez, Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP